

ANEXO

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

Plaza Número 18/95

Area de Conocimiento: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial

Comisión Titular:

Presidente: Don Roberto Moreno Díaz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocales: Don José Mira Mira, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia; don Fernando Martín Rubio, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia, y don José Luis Freire Nistal, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Coruña.

Vocal-Secretario: Don Roque Marín Morales, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Juan José Villanueva Pipaón, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocales: Don Enrique Rubio Royo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria; don Santiago Candela Solá, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y don Eduardo Mora Monte, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Vocal-Secretario: Don Senen Barro Ameneiro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago.

PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Plaza Número 34/95

Area de Conocimiento: Derecho Internacional Privado

Comisión Titular:

Presidente: Don José María Espinar Vicente, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocales: Don Inocencio García Velasco, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca; don Sixto Sánchez Lorenzo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada y don Miguel de Angulo Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal-Secretario: Doña Mercedes Moya Escudero, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente:

Presidente: Don José Carlos Fernández Rozas, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Manuel Desantes Real, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante; don Mariano Aguilar Benítez de Lugo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla y don Rafael Arroyo Montero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal-Secretario: Don Andrés Sopena Monsalve, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/90, de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 30 de junio de 1994 (BOJA núm. 122 de 4 de agosto), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de fecha 18 de septiembre de 1995 (BOJA núm. 129 de 4 de octubre); para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de noviembre de 1995.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

ANEXO

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 25.955.504.

Primer apellido: Mesa.

Segundo apellido: Ruiz.

Nombre: Antonio.

CPT: 616065.

Puesto de trabajo: Servicio de Ordenación Educativa.

Consejería: Educación y Ciencia.

Centro directivo: Delegación Provincial.

Cent. destino: Deleg. Prov.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 17 de noviembre de 1995, por la que se concede una subvención de doce millones doscientas mil pesetas a la Diputación Provincial de Jaén para financiar el carrozado de dos chasis para su transformación en autobombas forestales.

La Consejería de Gobernación concedió a la Excm. Diputación Provincial de Jaén una subvención de 70.100.000 ptas. para cofinanciar las obras de un parque de bomberos en Linares, actuación que se emplazaba dentro de la línea de cooperación establecida entre ambas Instituciones para el desarrollo de una Red de Parques de Bomberos provincial.

No obstante, la posterior inclusión de esta obras dentro del Plan de Prevención y Extinción de Incendios por parte de la Diputación de Jaén, daría lugar a una reducción de la cuota participativa de esta Consejería en la referida cofinanciación. Debido a esta causa, por Orden de 19 de septiembre de 1995 fue realizada una modificación en la cuantía de la subvención concedida inicialmente a la Diputación, quedando ésta finalmente establecida en 35.521.513 ptas., resultando como consecuencia de ello, un remanente que sería destinado a emprender actuaciones propuestas por la Diputación y vinculadas con el desarrollo de la Red Provincial de Parques de Bomberos.

Dentro de este marco se sitúa la financiación, con cargo al remanente económico señalado anteriormente, del carrozado forestal de dos de los chasis cedidos por la Dirección General de Protección Civil en la provincia jienense. Ello hará posible mejorar la infraestructura de los servicios de extinción de incendios al incrementar recursos contra los incendios forestales, los cuales por otra parte constituyen una calamidad pública, tanto en lo económico como en lo social, por la gravedad de las pérdidas humanas y materiales que cada año originan, quedando por tanto justificada la finalidad pública como el interés social de esta actuación.

A tenor de todo lo anterior, y en virtud de las actuaciones que en materia de protección civil le corresponde a la Consejería de Gobernación según el art. 14 de la Ley 2/85 de 21 de enero, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogados para el año 1995, según lo establecido por el Decreto 472/1994 de 27 de diciembre

DISPONGO

Artículo 1.º Finalidad.

La presente Norma tiene por finalidad conceder a la Excm. Diputación Provincial de Jaén una subvención de doce millones doscientas mil (12.200.000) pesetas para financiar el carrozado de dos chasis cedidos por la Dirección General de Protección Civil para su transformación en autobombas forestales, declarándose específica por razón de su objeto, obviándose por tanto la concurrencia.

Artículo 2.º Disponibilidad presupuestaria.

Esta subvención será atendida con cargo al remanente resultante en la Orden de 19 de septiembre de 1995, por la que se modificaba la subvención concedida a la Diputación de Jaén para financiar las obras de un parque de bomberos en Linares.

Artículo 3.º Aplicación de la subvención.

La subvención deberá aplicarse a los chasis cedidos por la Dirección General de Protección Civil, a los Ayuntamientos de Torres y de Orquera, ambos de la provincia de Jaén, en cuyos términos municipales deberán centrarse la mayor parte de sus actividades.

Artículo 4.º Abono de la subvención.

El importe de esta subvención será abonado en dos pagos.

El primero, por una cuantía del 75% de la totalidad de la subvención, y tras su justificación del mismo en la forma indicada en el art. 5.º de esta Orden, se procederá a atender el segundo pago por una cuantía del 25% restante, que será igualmente justificado en los mismos términos.

Artículo 5.º Justificación de la subvención.

La subvención objeto de la presente Orden será justificada mediante la aportación del certificado de ingreso en la Contabilidad de la Diputación Provincial de Jaén del importe de cada uno de los pagos efectuados, de conformidad con lo establecido en el art. 38 del Decreto 149/1988 de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía. La mencionada documentación acreditativa deberá presentarse en los plazos previstos en el art. 41 de la misma norma reglamentaria.

Artículo 6.º Obligaciones y deberes del beneficiario.

Serán obligaciones de la Diputación Provincial de Jaén:

A) Comunicar a la Consejería de Gobernación la obtención de otras subvenciones concurrentes para el mismo fin, circunstancia ésta que daría lugar a la modificación de la resolución de concesión de esta Orden.

B) Tras la entrega de las unidades terminadas, garantizar tanto el buen uso como el adecuado cuidado de las mismas.

C) Velar para que las mencionadas unidades serán utilizadas por personal debidamente cualificado.

D) Cuidar que las unidades objeto del carrozado de esta Orden, lleven impreso al menos en una de sus puertas el escudo de la Junta de Andalucía.

Artículo 7.º Régimen sancionador.

Será de aplicación a la subvención objeto de la presente Orden, el régimen sancionador establecido en el apartado 13 del art. 21 de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogados para el año 1995, en virtud de lo establecido por el Decreto 472/1994 de 27 de diciembre.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Norma entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 17 de noviembre de 1995